



Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 053 -2018-INAIGEM/PE.

Huaraz, 06 de Noviembre de 2018

VISTO:

Los informes N° 035-2018-INAIGEM/GG-OPPM/JSCE y 073-2018-INAIGEM/GG-OPPM de fechas 30 y 31 de octubre de 2018, respectivamente, mediante los cuales la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicita "...modificar la desagregación de los límites de gasto (...) modificando la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2018-INAIGEM/PE...", respecto a lo dispuesto por el Decreto de Urgencia N° 005-2018, que dispone medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico y establece otras disposiciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30286 se crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña – INAIGEM, como organismo técnico especializado, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica, financiera y personería jurídica de derecho público, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, el Decreto de Urgencia N° 005-2018 establece medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, el cual es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y, en cuanto son expresamente mencionados, a los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se expidió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 019-2018-INAIGEM/PE, que dispuso la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el artículo 1° de dicha Resolución;

Que, conforme al Oficio N° 0448-2018-EF/50.06 de la Dirección General de Presupuesto Público, es necesario modificar la desagregación de los límites para el gasto;

Que, en atención a lo señalado en el considerando precedente, se expidió la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2018-INAIGEM/PE, que modifica la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el artículo 1° de dicha Resolución;

Que, conforme a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 238-2018-EF, Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y dicta otra disposición, se incrementa el límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 al Pliego 056 – Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios en S/ 19,883.00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)

es necesario modificar la desagregación de los límites para el gasto, conforme a los términos que se describen en el numeral 3.2 del Ítem III del informe N° 035-2018-INAIGEM/GG/OPPM/JSCE;

Que, el numeral 14.4 del artículo 14° del citado Decreto de Urgencia, establece que los titulares de los pliegos de las entidades señaladas en los Anexos 2 y 3 del Decreto de Urgencia aprueban mediante resolución la desagregación de los límites para el gasto, por fuente de financiamiento, categoría y genérica del gasto, según corresponda;

Que, resulta necesario expedir el acto administrativo que aprueba la modificación de la desagregación de los límites para el gasto, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2018-INAIGEM/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1° - Modificación de Desagregación de Límites de Gastos

MODIFÍQUESE el artículo 1° de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2018-INAIGEM/PE, en los términos siguientes:

“Artículo 1° - Desagregación de Límites de Gastos

APROBAR la desagregación de los límites para el gasto por fuente de financiamiento, categoría y genérica de gasto a que se refiere el numeral 14.4 del artículo 14° del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por el monto de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 00/100 SOLES (S/ 8'355,871.00)**, correspondiendo a las fuentes de financiamiento: Recursos Ordinarios el importe de **S/ 8'353,113.00**, Recursos Directamente Recaudados el importe de **S/ 2,687.00** y Donaciones y Transferencias el importe de **S/ 71.00**. De acuerdo al siguiente detalle

GASTOS

En Soles

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	:	056 Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña	
		INAIGEM	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 Administración - INAIGEM	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	8'353,113.00
TOTAL, FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			<u>8'353,113.00</u>
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2. Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	

GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	2,687.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO			<u>2,687.00</u>



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4. Donaciones y Transferencias	
CATEGORIA DEL GASTO	:	Gasto Corriente	
GENÉRICA DEL GASTO	:	2.3 Bienes y Servicios	71.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO:			<u>71.00</u>

TOTAL, GASTOS 8'355,871.00''

Artículo 2° - Remisión

REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada.

Regístrese y comuníquese




GISELLA ORJEDA Ph D.
Presidente Ejecutiva
Instituto Nacional De Investigación en Glaciares
Y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM

